Municipalidad de Villarrica
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

RESOLUCION N° 2662 /2019

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA E.D.R CONSTRUCIONES RUC N° 1.794.381-7, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y MURO DE CONTENCION EN EL BOULEVARD RIO APA Y PA.Y ANASAGAGASTI (FRENTE DE LA UNVES)

VILLARRICA, 17 DE SETIEMBRE DEL 2019.

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA FIRMA CONSTRUCTORA PARA LA CONTRUCION DE EMPEDRADO, SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/19, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" y;
CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas **E.D.R CONSTRUCCIONES CON N° DE RUC: 1.794.381-7**

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de las firmas que han presentado debidamente los documentos sustanciales exigidos en el PBC, haciendo con las firmas E.D.R CONTRUCCIONES
Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **E.D.R CONTRUCCIONES RUC N° 1.794.381-7**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y se adecua a la disponibilidad presupuestaria de la institución Municipal;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR El llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019,** para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y MURO DE CONTENCION EN EL BOULEVARD RIO APA Y PA.Y ANASAGAGASTI (FRENTE DE LA UNVES)"**
A la firma, **E.D.R CONTRUCCIONES RUC N°1.794.381-7**, por un monto de Gs. 160.950.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones Novecientos Cincuenta mil) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2° DESIGNAR, a un funcionario del Departamento de Obra y Planificación Urbana, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la realización de los servicios adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.
Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABG. ULISES BENÍTEZ **DR. GUSTAVO ALCÍDES NAVARRO**